



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 081-2021-GG-OSITRAN

Lima, 27 de julio de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 01981-2021-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; y el Memorando N° 00315-2021-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 024-2011-CD-OSITRAN, emitida el 04 de julio de 2011, se aprobó el Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, el cual establece en su artículo 16° que el Plan Anual de Supervisión tiene por objeto planificar el ejercicio de la función supervisora para un determinado periodo;

Que, la “Directiva para la formulación, aprobación, modificación y seguimiento del Plan Anual de Supervisión del OSITRAN”, aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 120-2013-GG-OSITRAN y modificada por la Resolución de Gerencia General N° 025-2015-GG-OSITRAN y N° 004-2021-GG-OSITRAN, señala en el acápite i) del numeral 7.3 que las actividades de supervisión contenidas en el Plan Anual de Supervisión podrán ser modificadas, pudiéndose agregar o excluir actividades;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 148-2020-GG-OSITRAN, de fecha 07 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan Anual de Supervisión 2021 del OSITRAN;

Que, a través del Memorando N° 01981-2020-GSF-OSITRAN, recibido por la Gerencia General el 21 de julio de 2021, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización remitió una propuesta de modificación del Plan Anual de Supervisión 2021 del OSITRAN, solicitando que se excluyan tres (03) actividades de supervisión en materia de “Inversiones” referidas a reuniones de trabajo programadas para los meses de julio, setiembre y noviembre, aplicables a la entidad prestadora Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A: así como la exclusión de dos (02) actividades de supervisión en materia de “Inversiones” referidas a reuniones de trabajo para la verificación de la labor del Concesionario y Supervisor de Obra programadas para los meses de agosto y octubre, aplicables a la entidad prestadora Concesionaria Vial Sierra Norte S.A.;

Que, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización señaló que la razón de la exclusión de las actividades de supervisión aplicables a la entidad prestadora Concesionaria Interoceánica Sur - Tramo 2 S.A., se debe a que a la fecha no hay ejecución de obras adicionales o accesorias, por lo cual no resulta necesaria la ejecución de las actividades programadas para los meses de julio, setiembre y noviembre. De otra parte, respecto a las actividades de supervisión aplicables a la entidad prestadora Concesionaria Vial Sierra Norte S.A., existe actualmente una suspensión de obligaciones que afecta la inversión programada para los subtramos con Rehabilitación y Mejoramiento, y el plazo de dicha suspensión ha sido ampliado hasta el 31 de diciembre del 2021 por lo que considera necesaria la exclusión de dichas actividades programadas para los meses de agosto y octubre;

Que, la Gerencia General remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de Resolución sobre modificación del Plan Anual de Supervisión 2021 del OSITRAN para el visto bueno correspondiente, sin observaciones respecto de la propuesta de modificación;



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Que, a través del Memorando N° 00315-2021-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica remitió a la Gerencia General el proyecto de resolución con el visto respectivo, acotando que, la aprobación de la exclusión de actividades del Plan Anual de Supervisión por parte de la Gerencia General no implica que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización se encuentre imposibilitada ni eximida de su responsabilidad de verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y técnicas a cargo de los concesionarios;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las facultades establecidas en el Reglamento General del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM; y, la "Directiva para la formulación, aprobación, modificación y seguimiento del Plan Anual de Supervisión del OSITRAN", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 120-2013-GG-OSITRAN y modificada por la Resolución de Gerencia General N° 025-2015-GG-OSITRAN y N° 004-2021-GG-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Supervisión 2021 del OSITRAN propuesta por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización mediante Memorando N° 01981-2021-GSF-OSITRAN; excluyendo de su alcance tres (03) actividades de supervisión respecto de la Entidad Prestadora Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. y dos (02) actividades de supervisión respecto de la Entidad Prestadora Concesionaria Vial Sierra Norte S.A., conforme con lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización informe a las Entidades Prestadoras Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. y Concesionaria Vial Sierra Norte S.A., la modificación de las actividades comprendidas en el Plan Anual de Supervisión 2021 del OSITRAN, aprobada mediante la presente Resolución.

Artículo 3.- Autorizar la difusión de la presente Resolución y del Plan Anual de Supervisión 2021 del OSITRAN modificado, en la Página Web institucional (www.ositran.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y difúndase.

JUAN CARLOS MEJIA CORNEJO
Gerente General

NT 2021067072



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe